



**RESOLUCION F.E.V. N° 4147.0.21.78-12
(19 DE JULIO DE 2012)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN (01) SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA EL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL "ALTOS DE SANTA ELENA"

LA DIRECTORA DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALL, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Acuerdo Municipal 01 del 9 de Mayo de 1996, compilado por el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 0087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000.

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo 01 de Mayo 9 de 1996 artículo 307, el cual fue compilado en el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 artículo 165, se definió el Fondo Especial de Vivienda como una cuenta de presupuesto, con unidad de caja, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para el Municipio de Santiago de Call, que tendrá como objeto principal la administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la Ley 61 de 1936, artículo 17 de la Ley 03 de 1991 y demás normas que la adicionen o modifiquen para desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la Administración Municipal.
- Que en el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001 y en el Decreto Municipal 0087 del 12 de Febrero de 1999, artículos 7 y 8, se determina que la representación legal del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Call, estará a cargo del Secretario de Vivienda Social, quien será el Director del mismo y al ordenador del gasto en desarrollo de los programas de vivienda de interés social, igualmente se determina que el Fondo Especial de Vivienda tendrá las funciones previstas en la Ley 3ª de 1991.
- Que mediante Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 se crea el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Santiago de Call con el fin de atender la problemática habitacional del Municipio y bajo los

el



SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

MONTEVIDEO - PLAN N° 141421.78 12
(7 DE JULIO DE 2013)

**IMPORTE DE LA SUBVENCION EN USO SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA
SOCIAL PARA EL MICROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL
"ANTOS DE SANTA ELENA"**

El presente documento de 2013, en virtud del Convenio Interadministrativo celebrado entre el Poder Judicial de la Sala de lo Social del Municipio de Santiago de Chile - Secretaría de Vivienda Social y el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Chile, aprobado por el Consejo Municipal de Vivienda Social y el Consejo Municipal de Vivienda Social, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio municipal de vivienda social para el desarrollo del microproyecto de interés social "Antos de Santa Elena" ubicado en el lote 10 del loteo "Los Antos" en las comunas de San Miguel y Providencia.

2008	1.200.000.000,00	CPP - 110 - Diciembre 1 de 2008
2009	1.200.000.000,00	CPP - 111 - Diciembre 1 de 2009
2010	1.200.000.000,00	CPP - 112 - Diciembre 1 de 2010
2011	1.200.000.000,00	CPP - 113 - Diciembre 1 de 2011
2012	1.200.000.000,00	CPP - 114 - Diciembre 1 de 2012
TOTAL	6.000.000.000,00	TOTAL RECURSOS APORTADOS POR EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
2005	1.200.000.000,00	CPP - 1090000580 - Octubre 10 de 2005
2006	1.200.000.000,00	CPP - 1090000581 - Octubre 10 de 2006
2007	1.200.000.000,00	CPP - 1090000582 - Octubre 10 de 2007
TOTAL	3.600.000.000,00	TOTAL RECURSOS APORTADOS POR LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL

El presente documento de 2013, en virtud del Convenio Interadministrativo celebrado entre el Poder Judicial de la Sala de lo Social del Municipio de Santiago de Chile - Secretaría de Vivienda Social y el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Chile, aprobado por el Consejo Municipal de Vivienda Social y el Consejo Municipal de Vivienda Social, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio municipal de vivienda social para el desarrollo del microproyecto de interés social "Antos de Santa Elena" ubicado en el lote 10 del loteo "Los Antos" en las comunas de San Miguel y Providencia.



RESOLUCION F.E.V. N° 4147.0.21.78-12
(18 DE JULIO DE 2012)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN (01) SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL "ALTOS DE SANTA ELENA"

- Que mediante Resolución FEV No. 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó ciento dieciocho (118) Subsidios Municipales para el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena", a igual numero de hogares, en la cual se incluyó el hogar conformado por la señora ALELI MESA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.579.855, a quien mediante Resolución F.E.V. N° 4147.0.21.77-12 del 10 de Julio de 2012, se le revoco el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por valor de \$7.725.000,00, debido a que se le asigno un subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social para la adquisición de Apartamento Tipo II y les fue asignado Apartamento Tipo I, requiriendo por lo tanto un subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social de menor cuantía, es decir por valor de \$6.922.500.
- Que como hogar vinculado al Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena" y beneficiaria del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, se hace necesario asignarle el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social como aporte complementario.
- Que en consecuencia al hogar referido, se le otorga un Subsidio Municipal de vivienda por valor de \$6.922.500,00 correspondientes a 16 Sal. MIV del año 2009, divididos a razón de \$431.500,00.
- Que la composición del Subsidio Municipal de Vivienda que se otorga mediante la presente resolución, está integrado por recursos en dinero y recursos en especie, en las siguientes proporciones: recursos en dinero 67,30% y recursos en especie 32,70%
- Que el Valor total de la presente asignación del Subsidio Municipal de Vivienda asciende a la suma de seis millones novecientos veintidós mil quinientos pesos mcre. (\$6.922.500,00)



Municipalidad de Santiago

RESOLUCION F.E.V. Nº 41476.21.78-12
(10 DE JULIO DE 2012)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN (01) SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA EL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL "ALTOS DE SANTA ELENA"

- Que mediante Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, se reglamentaron las condiciones para el acceso al subsidio Municipal de Vivienda de interés social, determinando la calificación de las postulaciones, los hogares participantes, a quienes se les aplica el subsidio y entrega de recursos.
- Que mediante Decreto 0432 del 5 de Septiembre de 2002, se autoriza al Fondo Especial de Vivienda la asignación de Subsidios Municipales para los programas que promueva el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Chile.
- Que el Acuerdo Nº 049 de 1999, en su Artículo 7º establece que el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social se otorgará a aquellos hogares que carezcan de recursos suficientes para obtener o mejorar una solución habitacional en los estratos socioeconómicos 1 y 2, arribándose por tales aquellos con ingresos iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes priorizando la atención de los hogares más vulnerables, entendiendo como tales aquellos que están ubicados en sectores catalogados como de alto riesgo y los que requieran ser atendidos por la ocurrencia de un desastre natural, conforme a las políticas de focalización que establezca el gobierno Nacional y Municipal.
- Que por los anteriores considerandos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social al hogar que se detalla a continuación, vinculado al Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena", el cual se descontará del precio de venta de la Solución Habitacional en la modalidad de Apartamentos Tipo I y la cuantía que a continuación se relaciona.



**RESOLUCION F.E.V. N° 4147.0.21.78-12
(10 DE JULIO DE 2012)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN (01) SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA EL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL "ALTOS DE SANTA ELENA"

N°	Nombres y Apellidos beneficiario del Subsidio Municipal	Cedula	Valor Subsidio Municipal asignado (\$)
1	ALBERTO MESA GIRALDO	31.579.955	6.922.500
MONTO TOTAL SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGADO			\$6.922.500.00

ARTICULO SEGUNDO. El Subsidio Municipal de Vivienda otorgado mediante el presente acto, no sera objeto de devolución, toda vez que estos recursos van directamente dirigidos a capital como parte de pago del precio de la solución de la vivienda.

PARAGRAFO: Si el beneficiario no hiciere uso del Subsidio Municipal asignado mediante el presente acto, deberá presentar renuncia escrita para proceder a efectuar la respectiva revocatoria del mismo y la Caja de Compensación Familiar - COMFENALCO - VALLE, en su calidad de Promotor y Gerente Técnico del Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE SANTA ELENA, deberá proceder de manera inmediata a notificar tal situación al Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, a efectos de adelantar las gestiones y ejercer el control correspondiente.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese del presente Acto Administrativo a la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO, para que proceda a incluir en la Escritura de venta, el subsidio municipal de vivienda asignado para el Macroproyecto de Interés Social Nacional de LOS ALTOS DE SANTA ELENA, mediante este Acto.

ARTICULO CUARTO. Ordénese al Área de Atención al Cliente notificar el presente acto administrativo al hogar beneficiario enunciado en el Artículo Primero.

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda incluir en la base de datos, el hogar enunciado en el Artículo primero del presente acto como beneficiaria del Subsidio Municipal de vivienda de interés social, a efectos de ejercer el control pertinente.

ARTICULO SEXTO: Ordénese a la Subsecretaría de Programas Básicos y Asociativos de la Secretaría de Vivienda Social, ejercer la supervisión y vigilancia del uso adecuado

cal



RESOLUCION R.E.V. N° 11470-210R-12
(10 DE JULIO DE 2012)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN (01) SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA EL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL "ALTOS DE SANTA ELENA"

de los recursos del Subsidio Municipal de Vivienda asignado, que permita la restitución del mismo en los casos en que el beneficiario transfiera el dominio de la Solución habitacional o dejen de residir en ella antes de transcurrido cinco (5) años desde la fecha de asignación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Hecho en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Julio de dos mil doce (2012):

EMMA LUCIA BERON USUBILLAGA

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Lic. Isabel Cristina Ochoa Manjares
Revisó: Abog. Ricardo Padilla
Elaboró: Abog. María Delia María Montoya Betancourt